



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 680-2012-GRA/PR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 40°, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2012-GRA/PR, se autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2012, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, hasta por el monto de S/. 2'214,384.00, destinados a la ejecución del "Convenio de Gestión N° 232-2011-MTC/21 PROVIAS DESCENTRALIZADO - Gobierno Regional de Arequipa para el Mantenimiento Vial", en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 154-2012-GRA/ORPPOT, de fecha 05 de Setiembre del 2012, comunica a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, que por disposición de la Presidencia Regional y Titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, los recursos otorgados a la misma, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2012-GRA/PR, deberán retornar a la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en razón que a la fecha no tienen monto alguno de ejecución presupuestal, según los registros SIAF-SP y Página Web de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas, situación que es preocupante a nivel del Pliego Regional y se tiene que adoptar las medidas correctivas pertinentes;

Que, de acuerdo a lo previsto en los considerandos precedentes, se hace necesario expedir la Resolución autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad presupuestal establecida para el Año Fiscal 2012;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 333-2012-GRA/ORPPOT-OPT, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2012, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, hasta por el monto de S/. 2'214,384.00, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
FTE. DE FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS

DE LA :

**UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES AREQUIPA**

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales  
Producto : 3000132 Camino Departamental con Mantenimiento Vial  
Actividad : 5002406 Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos  
Función : 15 Transporte  
Fuente de Financiamiento : 1.00 Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 2'214,384.00

**TOTAL RECURSOS HABILITADORES** 2'214,384.00

A LA:

**UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA**

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales  
Producto : 3000132 Camino Departamental con Mantenimiento Vial  
Actividad : 5002406 Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos  
Función : 15 Transporte  
Fuente de Financiamiento : 1.00 Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 2'214,384.00

**TOTAL RECURSOS HABILITADOS** 2'214,384.00

**Artículo 2°.-** El Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, evaluará las decisiones administrativas pertinentes, por la falta de gestión y de gasto de los recursos transferidos a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa. Los funcionarios de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, darán estricto cumplimiento a la presente Resolución a la brevedad posible, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, adoptará el adecuado uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad, del Titular de la Unidad Ejecutora, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces.

**Artículo 4°.-** Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, dispondrán que sus Oficinas de Tesorería, realicen las coordinaciones del caso, para fines de efectuar la transferencia de recursos en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**Artículo 5°.-** Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobadas en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

**Artículo 6°.-** Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración de dicha Unidad Ejecutora, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y demás dependencias administrativas.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTIUN días del mes de Setiembre del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE